

ACTA No 3

(Sesión extraordinaria del día martes 20 de mayo del año 2025)

HORA. 9:23 A. M.

MESA DIRECTIVA:

RAÚL SALGADO CASILLA presidente
REMBERTO ANTONIO TAPIA HERRERA primer vicepresidente
JUAN CAMILO CORRALES SALEME segundo vicepresidente

ASISTENTES:

CALLE AGUAS GABRIEL ENRIQUE
CORRALES SALEME JUAN CAMILO
FLOREZ SIERRA JUAN ANTONIO
GOMEZ ESPITIA CARLOS DAVID
MORENO GUERRERO GABRIEL DE JESUS
NEGRETE BONILLA GUSTAVO RICARDO
ORTEGA MASEA PEDRO AUGUSTO
ROIS DEREIX JUAN HUMBERTO
ROJAS SALAZAR LUIS MIGUEL
SALGADO CASTILLA RAUL ANTONIO
TAPIA HERRERA REMBERTO ANTONIO
VILLADIEGO DIAZ LEONARDO JOSE
ZAPATA RUIZ CAROLINA

EXCUSA:

TAPIA HERRERA REMBERTO ANTONIO

SECRETARIO:

ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE secretario

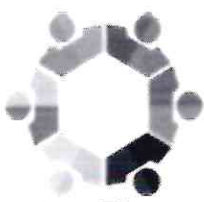
El señor presidente de la Asamblea Departamental de Córdoba, doctor **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, agradece la presencia de los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental de Córdoba, a los funcionarios y colaboradores de la Corporación, a los medios de comunicación, y demás público presente. Siendo las 9:23 de la mañana damos inicio a las Sesión Extraordinaria del día martes 20 de mayo del año 2025. Señor secretario sírvase pasar lista, verificar quórum y dar lectura al orden del día. El secretario **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa "Muy buenos días para todos, continuamos con el listado de diputados, sesión extraordinaria del día martes 20 de mayo del año 2025. Realiza el llamado a lista de los Honorables Diputados y verifica asistencia, cumpliendo con el quórum

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicialasamblea@gmail.com Teléfono 7894441

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



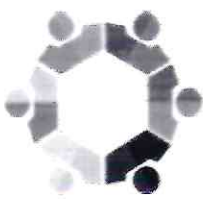
reglamentario, El presidente anuncia la presencia del honorable diputado JUAN ANTONIO FLOREZ SIERRA para constancia en el acta. Solicita al secretario dar continuidad al orden del día. El secretario **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE**. Orden del día martes 20 de mayo del año 2025. I Llamado a lista. II consideración y aprobación del acta anterior. III proyecto de ordenanza para segundo debate “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. IV Propositiones y varios. Leído el orden del día. El señor presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA** concede la palabra al honorable diputado **JUAN CAMILO CORRALES SALEME** brinda un saludo a todos los presentes y expresa “gracias, señor presidente, quiero antes de poner a consideración el orden del día ante esta plenaria; incluir un minuto de silencio, por la señora **NINI PÉREZ DE NARANJO** que estuvo al servicio de esta Asamblea Departamental. Se da continuidad al orden del día después de la proposición realizada. El señor presidente de la Asamblea Departamental de Córdoba doctor, **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA** expresa “Hay una proposición” pregunto a la plenaria sí ¿aprueban o desaprueban los honorables diputados, la proposición presentada por el honorable diputado, **JUAN CAMILO CORRALES SALEME**? los cuales acogen positivamente, les comunica a los honorables diputados si ¿aprueban o desaprueban el orden del día con la proposición realizada por el honorable diputado **JUAN CAMILO CORRALES SALEME**? Estos dan su aprobación positivamente se da continuidad al orden del día. II minuto de silencio por la señora **NINI PÉREZ DE NARANJO**. III consideración y aprobación del acta anterior. EL secretario **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** informa al señor presidente, que en poder de los diputados se encuentra el acta de la sesión anterior la cual fue enviada por medios electrónicos, para su aprobación o desaprobación. El presidente, **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA** pregunta a los honorables diputados si ¿aprueban o desaprueban el acta anterior?, la cual es aprobada. IV proyecto de ordenanza para segundo debate “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. El presidente **RAÚL SALGADO CASILLA**, expresa: “En esta oportunidad cedo la palabra al ponente del proyecto de ordenanza al honorable diputado, **LEONARDO JOSE VILLADIEGO DIAZ** brinda un saludo a todos los presentes y expresa “ hoy 20 de mayo me permito presentar ante ustedes un proyecto ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. este proyecto tiene como objetivo respaldar financieramente la ejecución del proyecto número

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co conotificacionjudicialasamblea@gmail.com Teléfono 7894441

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



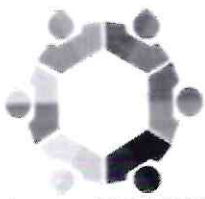
2024002230092, que busca combatir de manera decisiva la introducción ilegal y el contrabando de cigarrillo, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados. Una estadística del año 2024 es que el grupo anti-contrabando informó la destrucción de 6.944 kilos de licores y de cigarrillos con una pérdida en el Departamento de Córdoba de 55,000 millones de pesos en el año 2024, y esto se hace con el fin de salvaguardar la salud Pública de todos los Cordobeses, y también de promover el consumo responsable en el Departamento de Córdoba. Un punto importante que hay que aclarar en el proyecto es que la figura de la vigencia futuras es necesaria ; ya que la ejecución del contrato abarca la vigencia 2025 y 2026 y este mecanismo nos permite planear con responsabilidad y evitar fraccionamiento contractuales, para así garantizar la continuidad de las acciones constitucionales que lleva a cabo nuestro Gobernador; vale la pena también aclarar queridos compañeros y destacar que este proyecto cuenta con la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONDFIS, según acta del 10 de Abril del 2025 y se encuentra plenamente ajustado a la normativa vigente como lo dispone nuestra Constitución Política, la ley 819 de 2003, la ley 2200 de 2022, y la ordenanza 016 de 2023". El resto de la intervención del honorable diputado **LEONARDO JOSE VILLADIEGO DIAZ**, se encuentra grabada en audio y reposa en los archivos de la corporación. El presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, expresa: "Honorable diputados como es de conocimiento por ustedes, con antelación el informe de comisión para el segundo debate y habiendo escuchado la exposición detallada del honorable diputado ponente, les pregunto a los honorables diputados ¿aprueben el informe de comisión en segundo debate? Los cuales aprueban positivamente, a excepción del voto negativo del honorable diputado **GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS**. El presidente anuncia la presencia del honorable diputado, JUAN HUMBERTO ROIS DEREIX para constancia en el acta, el presidente le da paso al secretario general para que de lectura del título del proyecto de ordenanza el cual manifiesta **TITULO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. El secretario informa que se le ha dado lectura al **TÍTULO**. El presidente, pregunta a los honorables diputados ¿aprueban el título del proyecto para segundo debate, con el voto (**Negativo**), del honorable diputado **GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS**? Los cuales aprueban positivamente. El presidente solicita al secretario dar lectura a las atribuciones del proyecto de ordenanza. El secretario procede con la lectura **ATRIBUCIONES:** En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 1483 de 2011, la Ordenanza 0016 de 2023 y el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022. El presidente expresa "Honorable diputados aprueban las atribuciones del proyecto ordenanza en segundo debate con el voto negativo, del honorable diputado **GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS** Los honorables diputados aprueban positivamente. El presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, expresa "secretario procede con la lectura del considerando" El secretario procede

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co connotificacionjudicialasamblea@gmail.com Teléfono: 7894441

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



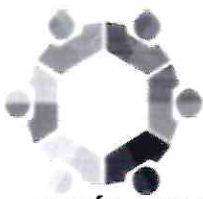
con la lectura **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 300 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 1996, dispone que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: "2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera. 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos". Que, el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 contempla que son funciones de las Asambleas Departamentales: 2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia. 31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales. Que, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o concejo respectivo a iniciativa del Gobierno local, previa aprobación por el CONDFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Que, el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011 establece que: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONDFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización. Que, la Ordenanza 016 de 2023 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Córdoba", establece los requisitos para la aprobación de las vigencias futuras ordinarias. Que, el Consejo de Política Fiscal Departamental (CONDFIS) en sesión de fecha 10 de abril del 2025 aprobó la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, previa verificación de sus requisitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y la Ordenanza 016 de 2023. Que, tal como consta en el acta de fecha 10 de abril del 2025 del CONDFIS, el monto, plazo y las condiciones de las vigencias futuras que se solicitan mediante el presente proyecto de ordenanza, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033, según lo establecido por el artículo 5 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011. Que, en orden a lo expuesto, se requiere la autorización de se autorice el mecanismo de vigencias futuras a fin de proceder a la contratación de los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental. Señor presidente leído el considerando. El presidente pregunto a los honorables diputados. Aprueban el considerando con el voto negativo, del honorable diputado, **GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS** Los honorables diputados acogen positivamente. El

Nit: 812000941-1 www.asamblea-cordoba.gov.co

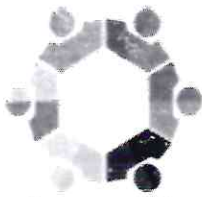
Dirección: Carrera 4ta No. 26-27 Montería-Córdoba-Colombia.

Correo: contactenos@asamblea-cordoba.gov.co notificacionjudicialasamblea@gmail.com Teléfono 7894441

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8: am a 12:pm – 2: pm a 6:00 pm



presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, le solicita al señor secretario general, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE**, dar lectura al articulado del proyecto. **ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar** al Gobernador del Departamento de Córdoba para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de ejecutar el siguiente proyecto de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo “Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel” 2024-2027, cuyo plazo de ejecución tendrá lugar en las vigencias 2025 a 2026, así: **BPIN – CDP: 2024002230092 CDP No 264 11/04/2025 OBJETO:** aunar esfuerzos para apoyar la lucha del departamento de Córdoba contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio ilegal de estos productos y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer la gestión del departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente. **VALOR DEL CONVENIO:** 1,558,660,088.00 **APORTE GOBERNACIÓN: Total aporte:** \$1,000,000,000.00, **Aporte Dinero:** \$488.909.128, **Aporte Especie:** \$511.090.872 **APORTE FND:** \$558,660,088.00 **RECURSOS:** Propios -Nación **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Vigencia (2025) Vigencia (2026). Señor presidente leído el artículo primero. El presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, expresa “Honorables diputados ¿Aprueban el artículo primero, con el voto negativo, del honorable diputado, **GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS?** Los honorables diputados acogen positivamente. Se da continuidad el señor secretario general, **ANIBAL JOSE GALVAN LLORENTE** expresa “Señor presidente me permito informarle que el artículo tercero paso a ser artículo segundo y quedo de la siguiente forma: **ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. El secretario informa que se le ha dado lectura al artículo segundo. El presidente, **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA** expresa: “Honorables diputados Aprueban el artículo segundo, con el voto negativo, del honorable diputado, **GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS.** Los honorables diputados lo aprueban. El presidente **RAÚL ANTONIO SALGADO CASILLA**, expresa “Honorables diputados Aprueban el informe de comisión, el título, las atribuciones, el considerando, el articulado del proyecto de ordenanza en segundo debate con el voto negativo, del honorable diputado, **GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS** Los honorables diputados acogen positivamente. ¿Señores diputados aprueban el proyecto de ordenanza? “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. De igual manera: ¿Quiere la Asamblea que este proyecto sea Ordenanza del Departamento? con el voto negativo, del honorable diputado, **GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS** Los honorables diputados acogen positivamente. Se da continuidad con la lectura del orden del día. **V** Propositiones y varios. El secretario informa que no hay proposiciones radicadas en la secretaria general y se da por agotado el orden del día.



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA



El presidente manifiesta, una vez agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca hasta nueva orden.

RAÚL SALGADO CASILLA
Presidenta Asamblea

JUAN CAMILO CORRALES SALEME
Segundo vicepresidente

ANIBAL JOSÉ GALVÁN LLORENTE
secretaría

Proyectó:
ANIBAL GALVÁN LLORENTE
Sec. General

Elaboró:
BEATRIZ MARIA CALDONA ASSIS
Sec. Ejecutiva

